

EL PROCESO DE UN DIVORCIO

Es usted elegible?

Para la disolución de un matrimonio, usted debe reunir cada uno de los siguientes requisitos:

1. (Residencia) Usted debe haber sido residente de Arkansas por un tiempo determinado (60 días) previo a la petición.
2. debe tener causas. Normalmente las indignidades y la separación por más de 18 meses son las causas communes más usadas para un divorcio porque son más fáciles de comprobarlos.
3. las causas ocurrieron dentro de los últimos 5 años.

Factores a considerar antes de entablar un divorcio

Debe considerar muchos factores antes de procesar un divorcio, los cuales pueden incluir:

- Estará en el mejor interés de los hijos encargarle la custodia a usted o a su cónyugue? (**Custodia**)
- Qué contacto habrá entre los hijos y el padre o la madre con quien no convivirá? (**Visitación**)
- Cómo se distribuirán los bienes que adquirieron durante su matrimonio?. Los bienes incluyen su casa, vehículos, cuentas bancarias, certificados de depósitos, acciones, pensiones, beneficios de jubilación, cuentas de jubilación individual "IRAs"(individual retirement account),tierras, botes, casas rodantes, etc.(**Ajuste de Propiedades**)
- Qué cantidad debe contribuir el padre no custodio para la manutención infantil? (**Manutención Infantil**)
- Qué cantidad, si es aplicable, debe un cónyugue pagar al otro, ya sea por un período temporal o permanente? (**Manutención Conyugal o Alimonia**)
- Restablecerá la esposa su apellido de soltera? (**Restablecimiento de Apellido de Soltera**)
- Permitirán a los hijos mudarse fuera del Estado de Arkansas? (**Domicilio**)
- Cómo serán pagados la escolaridad y guardería de los hijos? (**Escuela, Universidad o Guardería**)
- Quién pagará los gastos médicos y/o dentales de los hijos? (**Seguro de la Salud**)

Usted y su cónyugue podrían llegar a un mutuo acuerdo o mediante sus abogados sobre algunos o todos los aspectos del tema. El juez revisará su **acuerdo** y determinará si se necesita una audiencia o un juicio, entonces él o ella podría celebrar una audiencia para tratar los puntos que los cónyugues no pudieron solucionar o de otros puntos que el juez requiera más información antes de tomar su decisión.

Asegúrese que todos los aspectos sean tratados antes de cerrar el acuerdo final (o juicio). Una vez que el juez emite el acta de divorcio final, usted ya no podrá cambiar las condiciones señaladas en ella, solo porque cree que obtuvo un mal negocio. Entretanto la custodia, visitación y manutención infantil pueden ser cambiados, para tal caso, usted deberá demostrar un motivo por el cual es necesario pedir un cambio.

Necesita usted un abogado?

El tribunal toma decisiones solamente sobre asuntos que usted presenta. Si usted (o su abogado) olvidó de algo, el juez no le hará recordar. Es difícil saber lo que pueda pasar en un proceso de divorcio. Habrá muchas decisiones que tomar y acuerdos a que llegar. Las emociones se pueden acalorar. Los cónyugues podrían cambiar de parecer sobre aspectos que creyeron que ya fueron arreglados. Por éstas razones escoger un abogado es una de sus decisiones más importantes. Si su cónyugue tiene un abogado que lo represente, no suponga que a usted también le ayudará en sus intereses. Un abogado competente puede ayudarle a evitar que cometa errores que pudieran poner en riesgo a sus hijos o afecte su situación financiera.

Para encontrar un abogado busque en el periódico local o en la guía telefónica. Si no puede costear un abogado, Los Servicios Legales podrían proveerle un abogado si usted es víctima de violencia doméstica o es mayor de 55 años de edad. Para aplicar lláme al (1-800-9-LAW AID)

Usted tiene un derecho constitucional para representarse asimismo (**Pro Se**) en el tribunal. Antes de proceder por sí misma, necesita revisar cuidadosamente las decisiones que tomará y considere qué cosas podría perder si cometiera un error. Generalmente los divorcios pro se

son recomendados cuando no existe una custodia que disputar o propiedades significantes que ajustar. Visite, www.arlegalservices.org, para más información y recursos del pro se.

Cuánto tiempo se demora?

Para obtener un divorcio toma un mínimo de 30 días en Arkansas desde que la demanda fué iniciada. Si es que hay varios asuntos que tengan que decidirse, tales como: custodia, manutención y distribución de bienes etc., en este caso el divorcio podría demorar más tiempo.

Obteniendo un Divorcio

La Demanda (Demandante v. Demandado)

Cada divorcio empieza con una persona (demandante) quien presenta una queja pidiendo al tribunal que le conceda un decreto de divorcio (también llamado una orden). La persona quien presenta una queja solicitando un divorcio es el **demandante**. Y el **demandado** es la persona a quien en su contra va dirigido la queja. En la queja o petición además se pide al tribunal que determine la custodia de los hijos, manutención infantil, visitación, distribución de propiedades y demás asuntos.

Servicio (Notificación al Demandado)

La ley requiere que al demandado se le entregue una copia de la queja y el citatorio. El **citatorio** es el documento en el que le dice al demandado que ha sido entablado un juicio en su contra. entonces él o ella sabe que ha sido demandado/da. Esto es llamado **servicio de proceso**. La manera más típica de servir un citatorio es a través de un alguacil que personalmente hace la entrega. Los citatorios también pueden ser servidos mediante un correo certificado o por otras Fuentes permitidas por la ley.

El demandado es requerido responder la queja por escrito dentro de 20 días de haber recibido los documentos. Si el demandado reside fuera de Arkansas, tiene 30 días para responder la queja. Si después de haber sido servido, y no responde a la queja él o ella podría estar en falta (omisión). Cuando esto sucede, el demandado renuncia su derecho a ser notificado para una audiencia. Y las audiencias pueden procederse sin la presencia del demandado. Esto podría resultar a favor de la parte quien está entablando un divorcio de obtener todo lo que él o ella pidió en la demanda.

Si usted a sido servido con un citatorio, los 20 días comienzan desde el instante en que fueron servidos o desde el momento en que recogió la carta certificada de

la oficina del correo. Si alguien aceptó el citatorio por usted, sus 20 días comienzan en ese momento. Muchos individuos se pierden la oportunidad de declarar sus partes en el tribunal porque no prestaron atención a las fechas de plazo. Usted debe presentar por escrito una respuesta a la queja en la oficina del Secretario del Departamento Judicial en el Tribunal de Primera Instancia del Condado donde el divorcio fué entablado. Enviar una carta, hablar con el abogado de su cónyugue o con el secretario no es suficiente para proteger sus derechos.

Reconciliación

Es posible que los cónyugues puedan solucionar sus diferencias y detener el proceso en cualquier momento antes de la audiencia final. Para detener el proceso legal, usted debe solicitar una **orden de cesantía (absolución)** al tribunal.

El Decreto o Acta de Divorcio

Luego del transcurso de los 30 días de espera y que los asuntos presentados en la queja hayan sido solucionados, el juez emitirá un decreto de divorcio. Es posible solucionar asuntos presentados en la queja llegando a un mutuo acuerdo con su cónyugue o el juez hallará una solución después de una audiencia.

El juez emite el decreto de divorcio para legalmente disolver el matrimonio. En ello se enumeran los derechos y responsabilidades que las partes se tienen uno al otro.

Después que el Divorcio es Concedido

Después que el decreto de divorcio haya sido fijado como una orden del tribunal, usted podría solicitar una **acción por desacato** para pedirle al tribunal que ponga en vigor los derechos y responsabilidades que éste provee si la otra parte no cumple lo pactado en el divorcio. Esta imposición usualmente tratará el aspecto de la custodia, visitación y manutención. El tribunal no puede imponer ningún acuerdo que no estén incluidas en el acta de divorcio.

Usted puede solicitar una moción (un pedido al tribunal) para cambiar algunas partes del acta de divorcio, tales como la custodia de los hijos, visitación o la cantidad de la manutención infantil.

La distribución de bienes y otras partes no pueden ser cambiados. En situaciones poco comunes usted podría apelar el decreto de divorcio o pedir un nuevo proceso o juicio. Si usted requiere un nuevo proceso tiene que

hacerlo dentro de los 10 días o presentarle una notificación de apelación dentro de los 30 días de haber sido fijado el decreto. Si usted no logra apelar dentro de ésta fecha límite, se le puede prohibir continuar con su proceso. Si tiene inquietudes o interrogantes a cerca de éste tema, consulte con un abogado.

Las series legales ALSP (por sus siglas en inglés) es producida por la Asociación de Servicios Legales de Arkansas, una colaboración del Centro de Servicios Legales de Arkansas y Asistencia Legal de Arkansas, Inc. Estas organizaciones no lucrativas proveen asesoría legal gratuita a los residentes elegibles de Arkansas quienes reúnan algunas pautas relacionados a sus ingresos y posesión de valores. Los servicios legales podrían incluir consejo y asesoría, breve representación o plena representación dependiendo de la situación. Otra información adicional se puede encontrar en: <http://www.arlegalservices.org>. para solicitar un servicio, llame 1-800-9LAW AID.

EXENCION DE RESPONSABILIDADES (DISCLAIMER)

La información y declaraciones de ley en ésta página no es asesoría legal. Esta página provee sólo información para ayudarle a entender cómo se procesan en general ciertos asuntos legales.

El tribunal podría interpretar las leyes de una manera diferente. Se recomienda que antes de emprender una acción legal, consulte a un abogado y siga su consejo. Haga siempre lo que el tribunal le ordene.

Visite www.ArLegalServices.com para más información

Una colaboración de
Centro de Servicios Legales de Arkansas & Ayuda Legal de
Arkansas
1-800-9 LAW AID o www.arlegalservices.org

The ALSP Law Series is produced by the Center for Arkansas Legal Services, Legal Aid of Arkansas, Inc., and Arkansas Volunteer Lawyers for the Elderly. These agencies provide free legal services to eligible Arkansans. Additional information can be found at: <http://www.arlegalservices.org> or call 1-800-9LAW AID.

This fact sheet is given to you as a guide to help you generally understand the way legal matters are handled. Local courts interpret things differently. The information and statements of law contained in this fact sheet are not intended to be used as legal advice. Before you take any action, talk to an attorney and follow his or her advice.
Always do what the court tells you to do.